

USO DE LA VÍA PÚBLICA

Y con base a los establecido en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del El Oro, México 2011, Capitulo III. Art. 43 Fracción X y Art. 48, Plan de Trabajo del H. Ayuntamiento y Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos se ha dado el uso a la vía publica para implementar una red de cableado subterráneo que comprende luz, teléfono y cable de tv, drenaje. Otro uso que se le pretende dar es el la implementación de Señalamientos, rampas para personas con capacidades diferentes, parquímetros. Si como también se ha prohibido la instalación de vendedores ambulantes sobre las calles ya que se destinado un lugar para dichos comerciantes dentro de los lineamientos marcados en la Declaratoria de Zona de Monumentos Históricos, así como cualquier cambio que se pretenda hacer en los anuncios en vialidades de jurisdicción Estatal o Federal, requiere la autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.